



ACTO DE GERENCIA No. AM-AC-02-0901-2026

"Por la cual se actualizan las tarifas para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, de conformidad con el artículo 125 de la Ley 142 de 1994."

LA REPRESENTANTE LEGAL DE AGUAS MORICHAL ESP SAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS OTORGADAS POR LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA EMPRESA Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Ley 142 de 1994, dispone sobre la actualización de las tarifas: *"durante el período de vigencia de cada fórmula, las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios aplicando las variaciones en los índices de precios que las fórmulas contienen. Las nuevas tarifas se aplicarán a partir del día quince del mes que corresponda, cada vez que se acumule una variación de por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula."*

Que el numeral 2 del anexo I de la Resolución CRA 825 de 2017, dispone, en relación con la Actualización de los costos económicos de referencia durante la aplicación de la metodología tarifaria, lo siguiente: *"(...) Una vez actualizado el costo económico de referencia de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, las personas prestadoras podrán aplicar un factor de actualización por IPC cada vez que el Índice de Precios al Consumidor (IPC), reportado por el DANE, acumule una variación de por lo menos tres por ciento.(...)"*

Que los costos económicos de referencia vigentes para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado prestados por AGUAS MORICHAL E.S.P. S.A.S., se encuentran actualizados a pesos de julio de 2023.

Que desde el mes de julio de 2023 se han alcanzado 3 variaciones acumuladas superiores al 3%, así:

IPC julio 2023	IPC enero 2024	Variación acumulada
134,45	138,98	3.37%
IPC enero 2024	IPC junio 2024	Variación acumulada
138,98	143,38	3.17%
IPC junio 2024	IPC febrero 2025	Variación acumulada
143,38	147,90	3.15%



Que las variaciones acumuladas alcanzadas en los meses de enero 2024, junio 2024 y febrero 2025, no han sido aplicadas por parte de AGUAS MORICHAL E.S.P. S.A.S.

Que de conformidad con el Concepto de la Comisión de Regulación de Agua potable y saneamiento básico - CRA N° 111171 DE 2022 "(...) **si la empresa no realiza la actualización de tarifas cuando se acumule el 3% de los índices de precios, podrá hacerlo posteriormente, actualizando el porcentaje de incremento que se haya acumulado.**" AGUAS MORICHAL E.S.P. S.A.S. puede actualizar las tarifas aplicando la totalidad de los incrementos pendientes.

Que aplicada la fórmula de actualización de acuerdo con los incrementos acumulados a la fecha, se obtuvieron los siguientes resultados:

Servicio	Costo	Valor actual \$ julio 2023	Valor actualizado \$ enero 2024	Valor actualizado \$ junio 2024	Valor actualizado \$ febrero 2025
Factor de Actualización			1,0337	1,0317	1,0315
ACUEDUCTO	Costo Medio de Administración (CMA)	14,738.56	15.235,25	15.718,21	16.213,33
	Costo Medio de Operación (CMO)	2,409.78	2.490,99	2.569,95	2.650,90
ALCANTARILLADO	Costo Medio de Administración (CMA)	7,596.00	7.851,99	8.100,90	8.356,08
	Costo Medio de Operación (CMO)	1,135.83	1.174,11	1.211,33	1.249,49

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar a pesos de febrero 2025 los Costos Medios de Administración y Operación para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, a partir de la facturación del mes de febrero de 2026, de conformidad con la parte motiva del presente Acto de Gerencia.

ARTICULO SEGUNDO: Con los costos de referencia actualizados, de conformidad con la parte motiva y el artículo primero, las tarifas para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, que se aplicarán a partir de la facturación del mes de febrero de 2026 a todos los suscriptores del Área de Prestación de "VILLAS DEL PALMAR" serán las siguientes:



SERVICIO	CARGO FIJO \$/Suscriptor	CARGO CONSUMO \$/m3
ACUEDUCTO	16.213,33	2.650,90
ALCANTARILLADO	8.356,08	1.249,49

ARTICULO TERCERO: Publicar estos valores en un periódico de amplia circulación local, página web o en las facturas de cobro de los servicios, conforme a lo establecido en la sección 5.1.1 de la Resolución CRA 151 de 2001.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Yopal Casanare a los nueve (09) días del mes de enero de 2026.

GERENTE GENERAL


YUDITH Y. SÁNCHEZ RIVEROS
C.C.No.47.437.055 de Yopal
Representante Legal
AGUAS MORICHAL E.S.P. S.A.S.
NIT. 900.561.875-9